

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS No. 058 DE 2022 DE CELEBRADO ENTRE LA
E.S.E SALUD PAZ DE RIO Y PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA - PROCERVI SAS**

Entre los suscritos **JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ** identificado con C.C.N°. 74.323.176 de Paipa, con domicilio en el Municipio de Paz de Rio, actuando en nombre y representación de la **E.S.E. SALUD PAZ DE RIO** con Nit.: 826.002.718-5 en su calidad de Gerente, según Decreto N° 033 de 01 mayo de 2020 y Acta de posesión del 01 de mayo de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas conforme a lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con NIT No.900483339-8, Representada Legalmente, por ANGELA MARIA CASTELLANOS FORERO identificada con cédula de ciudadanía número 40.032.836 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que la E.S.E. SALUD PAZ DE RIO en cumplimiento del Estatuto Interno de Contratación, procedió a adelantar el proceso para suministrar personal para desarrollar subprocesos de **BACTERIOLOGÍA, PROCESO DE APOYO A ENFERMERÍA, COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ENFERMERÍA, APOYO AL PROCESO DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PROCESO DE FACTURACIÓN, PROCESO DE FARMACIA, PROCESO DE TRASPORTE ASISTENCIAL, APOYO AL PROCESO DE COVID-19 para la E.S.E. SALUD PAZ DE RIO** que apoyen el desarrollo de las actividades requeridas por la ESE para el cumplimiento de su objeto social y para los cuales la entidad no cuenta con el personal en planta que las ejecute de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia. 2. Que para la prestación de los servicios de salud la ESE, como Institución de Salud Pública perteneciente al sistema de Seguridad Social en Salud y a la Red de prestación de servicios del Departamento de Boyacá requiere hacer un seguimiento y control a los procesos y procedimientos a fin de cumplir con su objeto social y sus funciones institucionales. 3. Que en desarrollo del objeto misional, requiere dar cumplimiento adecuadamente los servicios de salud según inscrito en el REPS, contar con personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. Dado que la ESE no cuenta con suficiente personal de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a los contratos que tiene suscritos con las Diferentes EAPB. Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los estándares de habilitación para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución. 4. Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por "comunidades organizadas, o por particulares". En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Como consecuencia de lo expuesto, la ESE requiere contratar personal en las áreas administrativas, asistenciales y misionales para garantizar el funcionamiento de los servicios médico asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS

contratación pública, artículo que en su inciso segundo establece: *"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.(s.f.f). 13. Que la disponibilidad presupuestal del presente contrato es la No. 2022000135 del 13 de octubre de 2022 y el Registro Presupuestal No. 20220000139 de 21 de octubre de 2022. 14. Que forman parte integral del presente contrato y por ende son de obligatorio cumplimiento las especificaciones contenidas en la propuesta presentada. En consecuencia, las partes han acordado que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:* **PRIMERA.- OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, PARA LA GESTIONOPERACION, EJECUCION Y ORGANIZACION DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. SALUD PAZ DE RIO,** según las especificaciones consignadas en la propuesta presentada y de más relacionadas en el presente contrato y según los requerimientos y programaciones necesarios y que realice la E.S.E en desarrollo del contrato y de acuerdo a la modalidad del servicio. **ALCANCE DEL OBJETO.-** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizara por parte del CONTRATISTA con personal idóneo y de experiencia en el desarrollo de las siguientes actividades como se describe a continuación: a) Servicio de Consulta Externa para Medicina, Odontología y Bacteriología. B) Servicio de Auxiliar administrativo y de Enfermería. C) Servicio de Facturación, Referencia y contrareferencia. D) Servicio de Transporte Asistencial Básico TAB. E) Servicios generales. F) Servicio de Farmacia. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **COMPROMISOS DEL CONTRATISTA** El proponente deberá acreditar los siguientes compromisos suscritos por el representante legal: **1).** Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio de la ESE el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales. **2).** Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. **3).** Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera LA ESE; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio LA ESE podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. **4).** Realizar, en conjunto con la ESE, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal. **5).** Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el presente contrato. **6).** El

¹ Además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. **7).** El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido la ESE, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido. **8).** El Contratista se compromete a participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECl y Planes de Desarrollo Institucional. **9).** El Contratista se compromete a hacer un uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos de LA ESE. **10).** El Contratista se compromete a cumplir el total de las actividades programadas para el servicio. **11).** El Contratista se compromete a dar cumplimiento por intermedio de su personal en misión en garantizar los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por LA ESE para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización. **12).** El Contratista se compromete a cumplir y garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios. **13).** El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo el mapa de procesos. **14).** El Contratista se compromete a adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto. **15).** El Contratista se compromete a revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas. **16).** El Contratista se compromete a adherirse al plan institucional de capacitación. **17).** El Contratista se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuanto al sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo incluyendo los manuales de bioseguridad. **18).** El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos. **19).** El contratista se compromete a verificar, garantizar y entregar a la oficina de Tesorería de LA ESE copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio (según el área o el riesgo). **20).** El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes para clínicos específicos para el área (Frotis de sangre periférica, cuadro hemático, TSH, T4, TGO, TGP, audiometría, espirometría, optometría, evaluación ergonómica). **21).** Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice la ESE así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Sostenible, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. **22).** Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en éste contrato. **23).** Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO o su delegado. **24).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. **25).** Informar sobre el desarrollo del contrato. **26).** Firmar el contrato en las instalaciones de la ESE o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo. **27).** Constituir y entregar la Garantía única. **28).** Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago. **29).** Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. **30).** Comunicar a LA ESE cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **31).** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la

naturaleza del servicio que aquí se contrata. **31).** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas la ESE. **32).** Comunicar en forma oportuna a la ESE, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **2.** Suministrar el personal en misión según los cargos relacionados para los cuales se deberán generar los contratos laborales en concordancia con lo establecido en la ley 50 de 1990. **3.** Pagar oportunamente al personal los salarios dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley; a cumplir con los aportes a las Empresas promotoras de salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos de pensiones y la respectiva Caja de Compensación familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral, para lo cual la empresa temporal debe contar con un capital de trabajo disponible. **4.** Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta. **5.** Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran. **6.** Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar del objeto del presente contrato. **7.** Realizar la inscripción, traslado, o afiliaciones a EPS, Fondo de pensiones, caja de compensación y ARL, según lo requiera el trabajador. **8.** El contrato cuenta con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato; y Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio de la ESE el trabajador en misión, no cumpla con las expectativas institucionales. **9.** Suscribir los respectivos contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en las actividades que se contratan por cada puesto de trabajo. **10.** Responder por la relación laboral del personal en misión. Toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de la empresa temporal. **11.** Se compromete a entregar desprendibles físicos de pago mensualmente a todas las personas que estén vinculadas cumpliendo el objeto a contratar, este desprendible se podrá enviar vía e – mail. **12.** Se obliga a realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley. **13.** Debe presentar respuesta escrita a toda solicitud de servicio que realicen los trabajadores dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, frente a temas de contratación, pagos y/o aclaraciones de situaciones laborales, indicando la fecha de proceso o del día en que se va a dar la solución. **14.** La Entidad usuaria solo reconocerá el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando se haya autorizado previamente, a través del supervisor del contrato. **15.** Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, así como el pago de los valores recaudados. Dentro de esto se define que desde el inicio el dinero correspondiente a los salarios debe estar disponible para el pago dentro de los diez días hábiles de cada mes. En general a cumplir estrictamente con las disposiciones laborales vigentes, como empleador que es del personal en misión dedicado a prestar servicios a la ESE. **16.** En el momento en que el supervisor e

equivalente al plazo de ejecución. El contratista se compromete a:

- a. Cuidar y conservar los bienes recibidos, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo los que se deriven del desgaste natural y del uso autorizado que aquí se establece.
- b. Responder por los daños que el uso de los bienes causen a terceros.
- c. Restituir los bienes objeto del presente contrato al término del mismo, en igual estado y condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por su uso.
- d. No arrendar, ceder, entregar o transferir, ni total ni parcialmente, los bienes objeto de éste contrato.
- e. El Contratista deberá responder por los documentos y la información que el Contratante le entregue y declarar obligación de guardar confidencialidad y reserva sobre la información, bases de datos, procedimientos, manuales, instructivos de la E.S.E. y en general sobre cualquier información verbal o escrita, tangible o intangible que el Contratante le suministre, o que obtenga de cualquier fuente como resultado de este contrato; a mantenerla de manera estrictamente confidencial y privada; a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza el Contratante para proteger la información confidencial de su propiedad, so pena de indemnizar los perjuicios que ocasione.
- f. La restitución de los bienes objeto del presente contrato, por parte del Contratista en las condiciones como le fueron entregados, se deberá producir dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de terminación del contrato, para lo cual se levantará un acta en la que se dejará constancia de las condiciones en que se entregan los bienes y que será requisito para el pago y liquidación del contrato.

PARAGRAFO: SALUD OCUPACIONAL: Sin perjuicio de la responsabilidad de la E.S.T. como empleador de sus trabajadores en misión la E.S.E. se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre salud ocupacional; a suministrar a los trabajadores en misión los implementos correspondientes; a la **CONTRATISTA**, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de salud ocupacional de los trabajadores en misión; a informar inmediatamente a la **CONTRATISTA**, en caso de accidente de trabajo de un trabajador en misión y en general a otorgar a éstos la misma protección que en materia de salud ocupacional gocen los trabajadores permanentes de la **E.S.E.** Igualmente se compromete a dar a los trabajadores en misión, cuando su labor se cumpla en oficios o actividades particularmente riesgosas, la protección y entrenamiento necesario, a fin de evitar accidentes o enfermedades: así como a darles el adiestramiento particular que fuere necesario para dicha finalidad. **El USUARIO** prestará toda la cooperación que requiere la ARL de la **CONTRATISTA** para poder cumplir a cabalidad con las normas en Salud Ocupacional y su implementación al trabajador en misión. En desarrollo del objeto del presente contrato, EL **CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, por cada uno de los trabajadores enviados, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

II.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- 2. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte.
- 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
- 5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
- 6. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 7. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos los cuales serán inventariados y entregados a título de mera tenencia para el cumplimiento del objeto contractual.
- 8. Cancelar el valor del contrato de prestación de servicios de

conformidad con la forma estipulada en el mismo, como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados, siempre y cuando no se genere ninguna irregularidad en el desarrollo del objeto contractual. 9. Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente. 10. Expedir la Disponibilidad presupuestal.

Responsabilidad: EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato, Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a la E.S.E SALUD PAZ DE RIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley El contratista responderá por cualquier conflicto de orden laboral o contractual que pueda surgir con los trabajadores enviados en misión como patrono de los mismos. **TERCERA.-**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** Pagará en la forma establecida en el contrato, las cuentas de cobro que EL CONTRATISTA le presente por concepto de los servicios prestados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** Impartirá en forma clara, precisa y por escrito todas las instrucciones, dirigidas al gerente de la empresa contratista, y definirá las condiciones, conforme a las cuales, EL CONTRATISTA debe prestar el servicio. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** Supervisará la ejecución del contrato a través de la persona designada para tal efecto y comunicará oportunamente a EL CONTRATISTA, por escrito sobre las irregularidades o deficiencia del servicio, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. La omisión del CONTRATANTE en tal sentido, libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** Prestará su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, Suministrará a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** Permitirá la debida retroalimentación de la información necesaria para la ejecución contractual y planes de seguimiento y de mejora necesarios para la debida ejecución del contrato. **CUARTA.- Duración, Vigencia y Ejecución del**

Contrato:- La duración del presente Contrato es de setenta y un (71) días a partir de la fecha de la firma del presente. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios es de setenta y un (71) días, contados a partir del día veintiuno (21) de octubre de 2022 y culminará el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022. **QUINTA.-**

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es por la suma de **CUARENTA SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$45.476.738,00) M/CTE** Incluido IVA. Que en ningún caso podrá sobrepasar el valor de la Disponibilidad Presupuestal La E.S.E SALUD PAZ DE RIO, reconocerá y cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mensualmente, dentro de los Ocho (08) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa presentación de la nómina del mes que se pretende cobrar en la que se evidencie el reconocimiento de todos los factores salariales y prestacionales de ley, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales. **PARAGRAFO UNO:** Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente, y serán cancelados a cargo del Contratista. **PARAGRAFO DOS:** El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado

para el presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista asumirá los costos cuando haya faltas graves u omisiones del personal a su cargo y estas afecten la parte financiera de la entidad. Dicho valor será descontado de los valores que la E.S.E. SALUD PAZ DE RIO adeude al CONTRATISTA, quien a su vez manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas la E.S.E SALUD PAZ DE RIO **PARAGRAFO CUARTO:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 002 de 2016y la ley. **SEXTA.- GARANTIAS:** El Contratista se compromete a constituir a favor de la Empresa, la garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en especial **Cumplimiento** por una cuantía del 10% del valor total del presente contrato y por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Constituirá igualmente una póliza que ampare el **pago de salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones**, del personal que haya de utilizar para la ejecución de éste contrato por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el Contratista ocasione por razón de la ejecución del contrato, por el 20% del valor del Contrato y una vigencia igual a su duración y un (1) año más. **SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato lo pagará LA ENTIDAD CONTRATANTE con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.01 denominado Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial para la Vigencia Fiscal 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2022000135 y Registro Presupuestal No. RES-2022000135. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión Administrativa, financiera-contable y técnica del presente contrato será Ejercida por la Tesorera de LA ENTIDAD CONTRATATANTE, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual se apoyará en el personal idóneo que considere para tal fin y tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente Contrato. 2). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar a LA ENTIDAD CONTRATATANTE respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y/o demás fenómenos que afecten el equilibrio del contrato. 3). Certificar respecto del cumplimiento de EL CONTRATISTA y exigir la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) (salud, pensión) y Riesgos Laborales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 4). Llevar el control de la ejecución y cumplimiento del contrato y controlar los pagos que se deban efectuar. 5). Sugerir a LA ENTIDAD CONTRATATANTE sobre adiciones y/o reducciones, modificaciones que se pueda presentar durante la ejecución del Contrato, así como solicitar y/o iniciar la aplicación de multas y aun de la Caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 6). Suscribir actas de iniciación, recibo a satisfacción y/o terminación. 7). Proyectar para la firma de LA ENTIDAD CONTRATATANTE el Acta de liquidación, máximo dentro de los 4 meses siguientes a la terminación y/o ejecución del Contrato. 8). Las demás que prevé el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Estatuto De Contratación de la E.S.E. **NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firmas del presente documento que no se encuentra

incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley y los Reglamentos administrativos que le impida suscribir al presente contrato, y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, se hará responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar. **DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incumpliere las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el presente contrato, o en los documentos que formen parte integral del mismo, LA ENTIDAD CONTRATANTE aplicara las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor, y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a LA ENTIDAD CONTRATANTE, para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente el uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora, en el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presta merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento de ser procedente; sin perjuicio de que La ENTIDAD CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Por el pago de la suma a que se refiere ésta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad y/o configurarse cualquier incumplimiento contractual parcial o total de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD CONTRATANTE, suma que será deducida de cualquier pago que se adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible se cobrará por la vía de la Jurisdicción Coactiva, también podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento o proceder judicialmente de conformidad con la normatividad vigente **DÉCIMA SEGUNDA.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN:-** En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente el contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la Gerencia de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo esta reservarse las razones que hubieren para negar la autorización de la cesión. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E. SALUD PAZ DE RIO está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la E.S.E SALUD PAZ DE RIO de la misma y solicitar su consentimiento. **DÉCIMA TERCERA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:-** El presente contrato es de carácter meramente Administrativo, no existiendo en ningún caso vínculo laboral o prestaciones sociales entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y/o el coordinador y el personal que envíe el CONTRATISTA a laborar en la entidad contratante, sin que las sugerencias y recomendaciones hechas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, impliquen subordinación de ninguna naturaleza o perjuicio a la plena autonomía e independencia técnica de EL CONTRATISTA y/o del personal que esta envíe. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la E.S.E. Salud Paz de Rio, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E. Salud Paz de Rio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su

cargo. **DÉCIMA CUARTA-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra la CONTRATANTE. En caso que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la CONTRATANTE, este debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento de que EL CONTRATANTE sea condenado por este concepto podrá repetir contra EL CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:-**En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Conciliación ante la Procuraduría delegada para los juzgados y tribunales administrativos de Boyacá Reparto, para su posterior aprobación por parte del juez administrativo o tribunal administrativo(Reparto), por tratarse de una entidad pública de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 (CPACA) **DÉCIMA SEXTA.-SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del objeto de este contrato, mediante la suscripción de un ACTA donde conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión, debiendo ampliar EL CONTRATISTA la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de EL CONTRATISTA, para ser aceptadas, este deberá comunicarlas por escrito al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **DÉCIMA SEPTIMA.- FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E., previa certificación expedida por la Gerente. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral por incumplimiento del contrato, en los términos previstos en el presente contrato y en la Ley. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con su ejecución. 4). Por cumplimiento total del objeto del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará, en forma inmediata al vencimiento del plazo contractual y hasta dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la terminación. **DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes. **Parágrafo:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, si una vez comunicada al CONTRATISTA la fecha y hora para celebración de la liquidación éste no se presentare a la misma, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá liquidar unilateralmente el contrato por medio de resolución motivada, la cual agotará los recursos de Ley. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento y con observancia al debido proceso, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre, ante la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de EL CONTRATISTA debidamente comprobados, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará

las sanciones e inhabilidades procedentes previstas en el Estatuto General De La Contratación De La Administración Pública vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES:** el presente contrato de se rige por el derecho privado conforme a la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6°, Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA Empresa adoptado mediante acuerdo No 007 del 15 de Diciembre de 2014 emanado de la junta directiva y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Paz de Río y el domicilio contractual es Municipio de Paz de Río. **VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y el Acta De Iniciación. a) Certificados de existencia y representación legal del CONTRATISTA, b) Las pólizas de seguros que debe constituir el contratista, c) Los acuerdos de servicio que se acompañen a las solicitudes y órdenes de servicio. d) antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales, e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa contratista f) Registro Único Tributario. g) Certificación de disponibilidad presupuestal h) Publicación: De acuerdo con el Decreto 019 de 2.012, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. i) Pago de estampillas municipales. Los costos que se generen para el cumplimiento de la presente cláusula estarán a cargo del contratista j) Aportes a Seguridad Social de los trabajadores que desarrollen los procesos y subprocesos contratos por la Empresa y los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. En prueba de cuanto antecede, las partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en Paz de Río el día 21 de octubre de 2022.

CONTRATANTE



JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ
C.C.N°. 74.323.176 de Paipa
GERENTE E.S.E.

CONTRATISTA

ANGELA MARIA CASTELLANOS FORERO
C.C. No. 40.032.836 de Tunja
GERENTE PROCERVI S.A.S